

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00051 00 Ejecutivo BANCO FINANADINA S.A. contra NELSON EMIRO NONSOQUE MESA.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto de mandamiento de pago y auto que decreta la medida cautelar calendados 6 de octubre de 2023 en el sentido de indicar el nombre correcto del ejecutado es “NELSON EMIRO NONSOQUE MESA”, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado dentro de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ